



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. N° 37/20. S-29-10-20. PIO N° 14/20(A). MEDIO AMBIENTE/1

Sucre, 29 de octubre de 2020

H.C.M. PIO N° 14/20 (A)

Señor:

Juan Antonio Jesús Mendoza

ALCALDE a.i. DEL MUNICIPIO DE SUCRE

Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Honorable Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 37 de 29 de octubre de 2020, tomó conocimiento del Informe N° 57/20, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Petición de Informe Oral, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir bajo el siguiente texto:

AMPLIACIÓN PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 14/20 (EN COMISIÓN)

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que en conformidad al Artículo 151 y 158, de la Ley N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, brinde respuesta a la Ampliación de Petición de Informe Oral N° 14/20, con documentación de respaldo útil y pertinente, en la Comisión de Medio Ambiente Salubridad y Defensa del Consumidor el día viernes 06 noviembre de la presente gestión a hrs. 9:00 a.m., dentro de los plazos correspondientes, de acuerdo al siguiente cuestionario:

1. Remita su autoridad, el diagnóstico técnico actual en la que se encuentra la Planta de Tratamiento "El Campanario"
2. En la respuesta a la Petición de Informe Oral N° 14/20, indican que solo el 64% de las aguas residuales generadas en Sucre son tratadas en la Planta de Tratamiento "El Campanario". Informe su autoridad,

- ✓ Por qué solo es tratado el 64% de las aguas.
- ✓ cuál la razón para que solo se trate ese porcentaje de las aguas.
- ✓ Señale si el proyecto de la planta fue mal concebido.

Indique qué provisiones técnicas está realizando el Ejecutivo Municipal y la Empresa Municipal de Agua Potable (ELAPAS) para dar solución a esta problemática.

3. El crédito obtenido del Banco Alemán KfW, en su primera instancia estaba en Marcos Alemanes y se realizó el cambio a UFV, en mérito a la aprobación de la Ley Nacional N° 695 la misma se convierte en bolivianos. Informe su Autoridad, a cuánto asciende la deuda que tiene ELAPAS por el crédito otorgado por el Banco Alemán KfW y en qué año se concluirá con el pago total del mismo.
4. En el Río Chico y Río Quirpinchaca, se tiene mayor contaminación del (agua, suelo, aire) generado por las aguas residuales. Informe su autoridad si a la fecha se tiene algún Plan o estudio y en función a la realidad si es posible dar soluciones prácticas a esta problemática de contaminación.
5. En el verificativo de la Petición de Informe Oral en Comisión N° 14/20, señalan falencias en la parte normativa municipal con referencia al tratamiento de aguas residuales e indicaron que tenían propuestas trabajadas en ese tema. Remita su autoridad si tiene alguna propuesta de normativa en proceso de elaboración o elaborada por la Empresa Local de Agua Potable Sucre (ELAPAS) o en el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con referencia al tratamiento de aguas residuales.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. N° 37/20. S-29-10-20. PIO N° 14/20(A). MEDIO AMBIENTE/2

6. En nuestra apreciación los embovedados no hacen más que distorsionar el paisaje, contaminación del medio ambiente, abandono de la fauna, etc. Informe su autoridad, cuál es la visión de preservación en relación al medio ambiente y si tiene un proyecto o política definida en el Municipio de Sucre.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Lic. Aydeé Nava Andrade
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL



Sr. Santiago Vargas Beltrán
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL

